

**ADENDA No. 02**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 19343639, con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante TPE; y de la otra parte **TRITON MARITIME SERVICE S.A.** con RUC 20374218477, con domicilio en Jirón Mariscal Miller 450, piso 5 oficina 501, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Luis Miguel Miffin Rosay, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07922020, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica 70009564 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **TRIMSER**, en los términos y condiciones siguientes.

**PRIMERO.-** Por contrato de fecha 05 de Noviembre de 2012, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal".

**SEGUNDO.-** En la cláusula Cuarta (4) del "Contrato Principal", mencionado en la cláusula anterior, las partes acordaron que el plazo del contrato era de un año, el mismo que vence el 04 de Noviembre de 2013.

**TERCERO.-** Por Adenda No 01, las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 05 de Noviembre de 2014, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga que acuerdan en este instrumento.

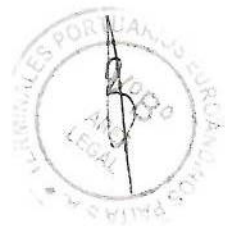
**CUARTO.-** Por el presente documento las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 05 de Mayo de 2015, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga que acuerdan en este instrumento.

**QUINTO .-** Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal" de fecha 05 de Noviembre de 2012, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 05 días del mes de Noviembre de 2014.

TRITON MARITIME SERVICES S.A.  
  
.....  
**LUIS MIFFLIN ROSAY**  
GERENTE GENERAL

  
.....  
**CARLOS MERINO GONZALES**  
GERENTE GENERAL



**ADENDA No. 02**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lima debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 19343639, con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante TPE; y de la otra parte **TRABAJOS MARITIMOS S.A.** con RUC 20101395031, con domicilio en Av. Sáenz Peña No. 177, 3er. Piso, Callao, debidamente representada por su Gerente General Sr. Mario Martin Hart Potesta, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 30856491, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica 70006784 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **TRAMARSA**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** Por contrato de fecha 05 de Noviembre de 2012, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal".

**SEGUNDO.-** En la cláusula Cuarta (4) del "Contrato Principal", mencionado en la cláusula anterior, las partes acordaron que el plazo del contrato era de un año, el mismo que vence el 04 de noviembre de 2013.

**TERCERO.-** Por Adenda No.01, las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 05 de noviembre de 2014, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga que acuerdan en este instrumento.

**CUARTO.-** Por el presente documento las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 05 de mayo de 2015, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga que acuerdan en este instrumento.

**QUINTO.-** Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal" de fecha 05 de noviembre de 2012, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 05 días del mes de noviembre de 2014.

  
TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.  
-----  
CARLOS MERINO GONZALES  
GERENTE GENERAL

  
-----  
Mario Hart P.  
Gerente General

